



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se dispone el gasto y se concede ayuda a industrias agroalimentarias y forestales.

Vistos los expedientes de solicitud de ayuda que se tramitan en el Servicio de Desarrollo Agroalimentario relativos a Industrias Agroalimentarias y Forestales y que figuran en el Anexo I (ordenados según valoración)

Resultando

Primero.—Que por Resolución de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de fecha 30 de octubre de 2013 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias n.º 254 DE 2/11/2013*), se convocan "Ayudas a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales", previstas y reguladas en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre, sobre ayudas al desarrollo rural con cargo al FEADER.

Segundo.—Que las Industrias del Anexo I solicitan subvención para ejecutar proyectos de inversión, por valor total de 271.581,72 euros.

Tercero.—Que las empresas seleccionadas (Anexo I) han acreditado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal y del Principado de Asturias y con la Seguridad Social.

Vistos

Primero.—El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre y el Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Segundo.—El artículo 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 14/00, de 19 de febrero, que regula el régimen general de concesión de subvenciones en la Administración del Principado de Asturias, la Ley 38/2003 General de Subvención y RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento y la Resolución de 8 de abril de 2010 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas.

Tercero.—El informe propuesta del Jefe de la Sección de Industrias Agrarias.

Cuarto.—La propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Desarrollo Agroalimentario.

Considerando

Que la titular de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos es el órgano competente para conceder la subvención y disponer el gasto.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder a las industrias del Anexo I una ayuda de 271.581,72 euros con cargo al concepto presupuestario 19.03.712C.773.001, y n.º de expediente 19000005727, correspondiendo al año 2013: 271.581,72 euros, al año 2014: 0,00 euros, y al año 2015: 0,00 euros.

Segundo.—La financiación de esta ayuda será con cargo a FEADER, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la comunidad autónoma y de la siguiente forma:

13 Expedientes:

FEADER (70,0%): 190.107,20 euros.

MAGRAMA (15,0%): 40.737,26 euros.

Principado de Asturias (15,0%): 40.737,26 euros.



0 Expedientes:

MAGRAMA (29,0%): 0,00 euros.

Principado de Asturias (71,0%): 0,00 euros.

Tercero.—Denegar las solicitudes que figuran en el Anexo II. Desistir las solicitudes que figuran en el anexo III y crear una lista complementaria por falta de crédito suficiente para las anualidades 2014 y 2015 en el que se incluyan las solicitudes que figuran en el anexo IV.

Cuarto.—La justificación de las inversiones se acreditará mediante las facturas y documentos justificativos de gasto, que garanticen el cumplimiento de la finalidad de la ayuda. Dicha justificación deberá presentarse ante la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos hasta el 14 de diciembre de cada anualidad.

Quinto.—En el caso de inversiones superiores a 50.000 euros el beneficiario colocará una placa explicativa con el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales" y la bandera europea, de acuerdo al anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de información y publicidad sobre la ayuda del FEADER. Incluirá además el escudo del Principado de Asturias y la leyenda: Principado de Asturias, Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, y también el escudo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Sexto.—Los beneficiarios comunicarán por escrito a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de ayuda, con el fin de proceder a evaluar aquéllas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la ayuda, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse.

Asimismo, cumplirán con el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Resolución 8 de abril de 2010 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias n.º 91 de 21/04/2010*) (Bases reguladoras) y llevarán a cabo el procedimiento de justificación y pago establecidos en el artículo 12 de la misma Resolución.

Séptimo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo a 10 de diciembre de 2013.—La Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, María Jesús Álvarez González.—P.D. Resolución 03-07-2012, BOPA 6-07-2012), la Directora General de Desarrollo Rural y Agroalimentario.—Cód. 2013-23413.

*Anexo I*

EXPEDIENTES APROBADOS

CIF	Proyecto	Empresa	Subvención total	Sub. 2013	Concepto
A33044199	A13/1002	EMBUTIDOS MAYBE, S.A.	7.500,00 €	7.500,00 €	INVERSIÓN EN MAQUINARIA DESTINADA A MEJORAR LA PRODUCCIÓN Y AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.
B33645102	A13/940	O.VILLA, S.L.	32.420,07 €	32.420,07 €	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA
B33204983	A13/955	NOVAL JUNQUERA E HIJOS, S.L.	57.512,09 €	57.512,09 €	MODERNIZACIÓN EN EL PROCESO PRODUCTIVO Y AUMENTO CALIDAD Y SEG. ALIMENT. JUNTAMAR-PROY. STANDSEC
J74289711	A13/958	SIDRA JUANIN, SC	15.175,81 €	15.175,81 €	CUBIERTA ZONA BODEGA
B33070269	A13/962	REPRESENTACIONES BECARES, S.L.	24.796,29 €	24.796,29 €	CONST DE LOCALES Y CAMARA FRIG. EN NAVES EXIST. PARA PROD. Y COMERC. DE CARNES FRESCAS Y PROD CARNIC
B33663030	F13/478	DOCALUMA SL	23.700,00 €	23.700,00 €	COMPRA DE CABEZAL PROCESADOR IGSA 6800, CON EQUIPO ELECT MANDOS, ROTOR, 2 JUEGOS DE RODILLOS
B33296575	A13/969	CARNICAS LA PILARICA, S.L.	25.221,78 €	25.221,78 €	ADECUACIÓN DE INDUSTRIA DE DERIVADOS CÁRNICOS
71694807N	F13/481	GRANDA MARTIN, CESAR LUIS	3.913,00 €	3.913,00 €	ADQ. CARRO CUBA ATOMIZADOR H-MB 3500
B74067414	A13/1006	EMBUTIDOS GARCIA GOMEZ, S.L.	2.747,50 €	2.747,50 €	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE FÁBRICA DE EMBUTIDOS LA BRAÑA. PROYECTO 2013
A33026741	A13/970	PRODUCTOS ALVAREZ, S.A.	9.800,99 €	9.800,99 €	ADECUACIÓN DE INDUSTRIA ARTESANAL DE DERIVADOS CÁRNICOS
B33517715	A13/991	CARNICAS SERMASTUR, S.L.	2.250,00 €	2.250,00 €	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y MEJORA DE COND. SANIT. SALA DESPIECE Y PLANTA ELAB. EMBUTIDOS
B33849837	A13/996	POSTRES DELICATESSEN, S.L.L	31.994,19 €	31.994,19 €	ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA PLANTA ELABORACIÓN POSTRES DERIVADOS LÁCTEOS
A39093620	A13/1004	QUESERIA LAFUENTE SA	34.550,00 €	34.550,00 €	INVERSIÓN PARA INSTALACIÓN DE EMPAQUETADORA VERTICAL EN UNA INDUSTRIA LÁCTEA

Anexo II

EXPEDIENTES DENEGADOS

NIF	N.º Proyecto	Promotor	AC.	MOTIVO
A33827874	A13/961	SOCIEDAD DE EXPLOTACIÓN DEL MATADERO DE GIJÓN	C	No se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, conforme al artículo 3 de las bases reguladoras

Anexo III

EXPEDIENTES DESISTIDOS

NIF	N.º Proyecto	PROMOTOR	AC.	MOTIVO
B33116898	A13/965	FRIOCARNE ASTURIAS, S.L. UNIPERSONAL	C	Desiste de su solicitud, conforme al artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
A33027814	A13/976	RODUCTOS CÁRNICOS EL CUCO, S.A.	C	Se le declara desistido por no subsanar, conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
B74091513	A13/993	CÁRNICAS JOSÉ TOMÁS, S.L.	C	Desiste de su solicitud, conforme al artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
A33044199	A13/998	EMBUTIDOS MAYBE, S.A.	C	Desiste de su solicitud, conforme al artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
A50097419	A13/1003	CHOCOLATES DEL NORTE, SL	O	Desiste de su solicitud, conforme al artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



NIF	N.º Proyecto	PROMOTOR	AC.	MOTIVO
F74350869	A13/1005	PRINCIPADO BERRIES, S. COOP ASTUR	O	Desiste de su solicitud, conforme al artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
B74120031	F13/495	BIESCA AGROFORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, SL	F	Se le declara desistido por no subsanar, conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo IV

EXPEDIENTES LISTA COMPLEMENTARIA

NIF	N.º Proyecto	PROMOTOR
B33036898	A13/979	GARCIA NUÑO-EL CHICO, S.L.
A33015728	A13/981	LÁCTEOS AVILÉS, S.A.